

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/CLG/MIM/KLU

4791
106113

RECONOCE VACACIONES PROGRESIVAS
AL FUNCIONARIO FRANCISCO JAVIER
RIQUELME RIQUELME.

SECCIÓN 1ª N° 28801

LAS CONDES, 25 AGO 2026



1. La Ley N° 18.883, de 1989, del Ministerio del Interior, que "Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
2. El D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que "fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El Certificado de Vacaciones Progresivas de AFP Modelo Folio N°4C2DA774C5C6624268 de fecha 19 de agosto de 2026.
4. El Decreto N°2336/P2025 del 21 de julio de 2025.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
7. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 102 de la Ley N°18.883, "El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio. Para estos efectos, no se considerarán como días hábiles los días sábado y se computarán los años trabajados como dependiente, en cualquier calidad jurídica, sea en el sector público o privado".
2. Que, al funcionario, Francisco Javier Riquelme Riquelme, RUN N° [REDACTED] cumple con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley N°18.883.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE LAS VACACIONES PROGRESIVAS** al funcionario Francisco Javier Riquelme Riquelme, RUN N° [REDACTED] actualmente calidad jurídica Planta, grado 13°, planta Administrativa, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, por lo que corresponde el **aumento** en 05 días hábiles su feriado legal, según lo señalado en el artículo 102 de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado
- Oficina de Partes